



| | |
|--------------------|-----------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 135-0278-2016 |
| Sede o Regional: | Regional Porce-Nús |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 02/11/2016 |
| Hora: | 16:03:13.4... |
| Folios: | 0 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado. SCQ-135-0632- de mayo 03 de 2016, se pone en conocimiento ante la corporación una posible infracción ambiental, por los malos olores producto de los orines y heces de los semovientes equinos que allí bañan, cuidan, erran.

Que mediante Informe técnico 135-0152 del 16 de mayo de 2016, en el cual se realizan unas observaciones

Que mediante Auto 135-0081 del 26 de mayo de 2016, por medio del cual se requiere al señor Héctor Vargas, para que

1. presente certificado de usos del suelo expedido por la oficina de planeación del Municipio de Alejandría, donde se demuestre que la actividad que desarrolla en su predio está permitida por el E.O.T del Municipio; en caso de contar con dicho certificado deberá implementar medidas para el control de olores generados por la actividad, así mismo informar sobre el manejo de los residuos (líquidos y Sólidos) producto de la actividad desarrollada a Cornare.
2. En caso de no contar con Certificado de Uso de Suelo Favorable deberá suspender las Actividades que generen Contaminación Ambiental.

Que mediante Informe técnico de control y seguimiento con radicado 135-0230 del 28 de julio de 2016, por medio del cual se evalúa el cumplimiento de los requerimientos hechos mediante auto 135- 0081 del 26 de mayo de 2016.

Que mediante Resolución con radicado 135-0149 del 17 de agosto de 2016, por medio del cual se impone medida preventiva de suspensión de las actividades que generan contaminación al medio ambiente.

Que por medio de Oficio con radicado 135-0226 del 19 de septiembre de 2016, el señor Héctor Alonso Vargas, solicita una nueva visita en respuesta a los requerimientos hechos mediante resolución 135- 0149 del 17 de agosto de 2016.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado 135-0331 del 10 de octubre de 2016, conceptúa lo siguiente:

(.)
26. CONCLUSIONES:

En el sitio no es posible evidenciar contaminación ambiental, el manejo de residuos es adecuado y los olores son característicos de este tipo de instalaciones; sin embargo en la parte de afuera, se observa un espacio en el cual permanece un caballo y se observa estiércol de días anteriores, el cual por estar a la intemperie puede generar moscas y malos olores.

La pesebrera está ubicada en zona urbana y rodeada de viviendas, las cuales se pueden sentir afectadas.

El certificado de usos del suelo expedido por la secretaria de planeación, no es específico en cuanto la compatibilidad de uso para la actividad que se desarrolla en el predio, por lo cual no es posible conceptuar si está permitida, restringida o prohibida.

27. RECOMENDACIONES:

Ruta: www.cornare.gov.co/niq/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985139
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Vales de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 65 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 00 89
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 297 4...

Acoger la información presentada por el señor Héctor Alonso Vargas, en el oficio con radicado 135- 0226 del 19 de septiembre de 2016.

Requerir al señor Héctor Alonso Vargas, para que realice un manejo adecuado de los residuos generados por el caballo que se encuentra en la parte de afuera de las instalaciones, a fin de evitar proliferación de moscas y malos olores

Remitir copia del presente informe a la secretaria de planeación del municipio de Alejandria, para su conocimiento y competencia. (...)

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **HÉCTOR ALONSO VARGAS VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 3364103, para que de manera inmediata realice un manejo adecuado de los residuos generados por Equinos que se encuentren en la parte exterior de las instalaciones, a fin de evitar moscas y malos olores en el predio ubicado en el Municipio de Alejandria, sector la Bomba, con coordenadas X: 75°. 08', 34.2", Y: 06°. 22', 30.6" Z: 1667

ARTICULO SEGUNDO: Acoger la información presentada por el señor Héctor Alonso Vargas, en el oficio con radicado 135- 0226 del 19 de septiembre de 2016, puesto que Planeación Municipal no especifica si la actividad se encuentra permitida, prohibida o restringida en el predio ubicado en la Carrera 19 N°21-17.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al señor **HÉCTOR ALONSO VARGAS VALENCIA**, que el incumplimiento de dichos requerimientos puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **HÉCTOR ALONSO VARGAS VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 3364103, quien se podrá ubicar en el Municipio de Alejandria - Antioquia, en el sector la Bomba, teléfono, 3206124857

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletin oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 050210324395
Fecha: 01 de Noviembre de 2016
Proyectó: Carlos Eduardo
Técnico: Ivan
Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta: www.cornare.gov.co | Usq: 'Actos/Gestion Juridica/Anexos'

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente